

Identificación del establecimiento

Plazo de remisión: Este cuestionario se enviará, una vez cumplimentado, en los **cinco días naturales siguientes** a los que se refieren los datos, a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, a la que podrá dirigirse para cualquier aclaración.

1. Modificaciones en la identificación (Cumplimente sólo los apartados sujetos a variación)

Nombre o razón social del establecimiento _____ NIF _____

Dirección _____
Código postal _____ Municipio _____ Provincia _____

Teléfono _____ Fax _____ E-mail _____
Categoría _____ Capacidad (nº de personas) _____ Total de parcelas _____ Total de bungalows o similares _____ Total de caravanas propiedad del camping _____ Total de plazas sin parcelar _____

Temporadas de apertura: 1ª del _____ al _____, 2ª del _____ al _____, 3ª del _____ al _____

Persona de contacto a quien dirigirse, en caso necesario, para consultas, aclaraciones o modificaciones sobre este cuestionario FIRMA O SELLO DEL ESTABLECIMIENTO

Sr. D./Sra. Dª. _____

Cargo o puesto que ocupa: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

E-mail (de contacto): _____

Naturaleza, características y finalidad

Esta estadística se enmarca dentro de la Encuesta de Ocupación en Alojamientos Turísticos. Los objetivos son ampliar y actualizar la información de los establecimientos del sector según directrices de la Unión Europea.

Legislación Secreto Estadístico

Serán objeto de protección y quedarán amparados por el **secreto estadístico**, los datos personales que obtengan los servicios estadísticos tanto directamente de los informantes como a través de fuentes administrativas (art. 13.1 de la Ley de la Función Estadística Pública de 9 de mayo de 1989, (LFEP)). Todo el personal estadístico tendrá la obligación de preservar el secreto estadístico (art. 17.1 de la LFEP).

Obligación de facilitar los datos

Las Leyes 4/1990 y 13/1996 establecen la **obligación de facilitar los datos** que se soliciten para la elaboración de esta Estadística.

Los servicios estadísticos podrán solicitar datos de todas las personas físicas y jurídicas, nacionales y extranjeras, residentes en España (artículo 10.1 de la LFEP).

Todas las personas físicas y jurídicas que suministren datos, tanto si su colaboración es obligatoria como voluntaria, **deben contestar de forma veraz, exacta, completa y dentro del plazo**, a las preguntas ordenadas en la debida forma por parte de los servicios estadísticos (art. 10.2 de la LFEP).

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ley, en relación con las estadísticas para fines estatales, **será sancionado** de acuerdo con lo dispuesto en las normas contenidas en el presente Título (art. 48.1 de la LFEP).

Las infracciones muy graves serán sancionadas con multas de **3.005,07 a 30.050,61 euros**. Las infracciones graves serán sancionadas con multas de **300,52 a 3.005,06 euros**. Las infracciones leves se sancionarán con multas de **60,10 a 300,51 euros** (art. 51.1, 51.2 y 51.3 de la LFEP).

Estadística de cumplimentación obligatoria

Nota: este cuestionario está disponible en las distintas lenguas cooficiales de las comunidades autónomas.

2. Entrada de viajeros

Se entiende por **viajero** toda persona que llega y se aloja en el establecimiento. Se anotarán sólo las personas que entran cada día, aunque pernocten más de un día. En el caso de que existan caravanas que están ocupando parcelas por larga duración, se deberán incluir tanto los viajeros como las pernoctaciones reales que han permanecido en ellas.

Lugar de residencia	Día 1º	Día 2º	Día 3º	Día 4º	Día 5º	Día 6º	Día 7º
Unión Europea							
ESPAÑA							
1.1 Andalucía							
1.2 Aragón							
1.3 Asturias, Principado de							
1.4 Balears, Illes							
1.5 Canarias							
1.6 Cantabria							
1.7 Castilla y León							
1.8 Castilla-La Mancha							
1.9 Cataluña							
1.10 Comunitat Valenciana							
1.11 Extremadura							
1.12 Galicia							
1.13 Madrid, Comunidad de							
1.14 Murcia, Región de							
1.15 Navarra, Comunidad Foral de							
1.16 País Vasco							
1.17 Rioja, La							
1.18 Ceuta							
1.19 Melilla							
RESTO DE LA UNIÓN EUROPEA							
2. Alemania							
3. Austria							
4. Bélgica							
5. Dinamarca							
6. Finlandia							
7. Francia							
8. Grecia							
9. Irlanda							
10. Italia							
11. Luxemburgo							
12. Países Bajos							
13. Polonia							
14. Portugal							
15. Reino Unido							
16. República Checa							
17. Suecia							
18. Resto de la UE ¹							
RESTO DE PAÍSES							
19. Noruega							
20. Rusia							
21. Suiza							
22. Resto de Europa							
23. Estados Unidos							
24. Resto de América							
25. Países africanos							
26. Resto del mundo							

¹ Países incluidos en Resto de la UE: Bulgaria, Chipre, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta y Rumanía.

3. Pernoctaciones

Se entiende por **pernoctación** o plaza ocupada cada noche que un viajero se aloja en el establecimiento. Se anotará el número de personas que duermen cada noche, independientemente del día en que entraron. *Ej.: Un matrimonio con un hijo, dará lugar a tres pernoctaciones o plazas ocupadas.*

Lugar de residencia	Día 1º	Día 2º	Día 3º	Día 4º	Día 5º	Día 6º	Día 7º
Unión Europea							
ESPAÑA							
1.1 Andalucía							
1.2 Aragón							
1.3 Asturias, Principado de							
1.4 Balears, Illes							
1.5 Canarias							
1.6 Cantabria							
1.7 Castilla y León							
1.8 Castilla-La Mancha							
1.9 Cataluña							
1.10 Comunitat Valenciana							
1.11 Extremadura							
1.12 Galicia							
1.13 Madrid, Comunidad de							
1.14 Murcia, Región de							
1.15 Navarra, Comunidad Foral de							
1.16 País Vasco							
1.17 Rioja, La							
1.18 Ceuta							
1.19 Melilla							
RESTO DE LA UNIÓN EUROPEA							
2. Alemania							
3. Austria							
4. Bélgica							
5. Dinamarca							
6. Finlandia							
7. Francia							
8. Grecia							
9. Irlanda							
10. Italia							
11. Luxemburgo							
12. Países Bajos							
13. Polonia							
14. Portugal							
15. Reino Unido							
16. República Checa							
17. Suecia							
18. Resto de la UE ¹							
RESTO DE PAÍSES							
19. Noruega							
20. Rusia							
21. Suiza							
22. Resto de Europa							
23. Estados Unidos							
24. Resto de América							
25. Países africanos							
26. Resto del mundo							

¹ Países incluidos en Resto de la UE: Bulgaria, Chipre, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta y Rumanía.

4. Ocupación

Ocupación	Día 1º	Día 2º	Día 3º	Día 4º	Día 5º	Día 6º	Día 7º
4.1 Número de parcelas ocupadas:							
- Con alquiler de larga duración ²							
- Resto de parcelas ocupadas							
4.2 Número de bungalows o similares ocupados							
4.3 Nº caravanas ocupadas (en propiedad del camping). <i>No incluya las de uso propio</i>							
4.4 Nº de plazas ocupadas en zona sin parcelar							

²En el caso de existir parcelas alquiladas por larga duración, éstas se deberán incluir aunque estén desocupadas.

5. Personal ocupado

	Personal no remunerado	Personal remunerado
		Fijo Eventual
Personal ocupado durante la semana de referencia		

6. Precios (en euros, no incluye IVA)

Indique el **precio medio por día de una parcela**, lo haya aplicado o no, en la semana de referencia. Señale también el **porcentaje aproximado** de parcelas ocupadas sobre el **total**, a las que se aplicó cada tipo de tarifa en la semana de referencia.

	Precio por día (en euros)	% de parcelas ocupadas ⁴
- Tarifa normal: Tarifa aplicada a clientes ocasionales o de paso <i>Desglose por conceptos</i>		
Parcela		
Persona (adulto) ³		
Tienda familiar/caravana ³		
Coche ³		
- Tarifas especiales: Precios para estancias largas		
Hasta un mes		
Más de un mes		
- Otras tarifas: Especificar:		
- Si dispone de bungalows : Indique el precio por bungalow (o similar) y por día:		
		100%⁴

³ Los conceptos que van incluidos en el precio de la parcela no se cumplimentan.

⁴ Este porcentaje será cero si no ha habido parcelas ocupadas durante la semana de referencia.

Observaciones: _____

Información básica sobre Protección de Datos	
Responsable	Instituto Nacional de Estadística
Finalidad	Realización de esta Encuesta del Plan Estadístico Nacional
Legitimación	Artículo 10 de la Ley de la Función Estadística Pública y Disposición Adicional Segunda de la Ley 13/1996
Destinatarios	No se ceden datos a terceros salvo lo previsto en la legislación estadística
Derechos	Según el artículo 89.2 del Reglamento 2016/679 relativo a la protección de datos de las personas físicas y el artículo 2.3 de la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal no están contemplados los derechos de acceso y rectificación
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: http://www.ine.es/proteccion_datos/oe/30237

Gracias por su colaboración